

000139
00201



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 019-99-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 1999, febrero 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 1999 la solicitud presentada por el Concejo de Administración y Organos de Gobierno de la Cooperativa Magisterial "La Cantuta", respecto a la Cesión de Uso del terreno de otros fines ubicado en la referida urbanización.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero, en mérito a la Ley de Creación N° 26455 de fecha 23 de mayo de 1995 tiene potestad para poder realizar el trámite de traslación de dominio de los terrenos correspondientes a los aportes por Otros Fines según Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, el terreno de Otros Fines de la urbanización La Cantuta ha sido inscrito en favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en la ficha N° 650124 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional Registral de Arequipa en mérito a la Ley 26455, Resolución de Concejo Municipal N° 065-96-MDP, Acuerdo de Concejo N° 019-96-MDJLBYR, Resolución de Alcaldía N° 288-96-A/MDJLBYR respectivamente.

Que, como antecedente la Municipalidad de Paucarpata, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-91 de fecha 31 de octubre de 1991, acordó regularizar el área del terreno de Otros Fines de la Urb. La Cantuta cediéndolo en uso a la mencionada Urbanización, dicha cesión no fue inscrita en los Registros Públicos en su oportunidad.

Que, las Municipalidades tal como lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, pueden ceder en uso bienes de su propiedad en favor de las personas Jurídicas del Sector Privado sin fines de lucro a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social.

Que, el pleno de Concejo Municipal en atención a las consideraciones precedentes y teniendo en cuenta la labor realizada por los vecinos y directivos para lograr mejoras sustanciales en el terreno en referencia y en beneficio de la Comunidad, ha considerado atendible lo solicitado.

Por estas consideraciones, en uso de la facultades conferidas por Ley y con el voto por Unanimidad del Pleno de Concejo Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA :

PRIMERO.- Aprobar por Unanimidad la Cesión en Uso del terreno de Otros Fines de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ubicado en la Urb. La Cantuta con una área de 1,795.50 m2 en favor de la indicada urbanización a través del Concejo de Administración y los Organos de Gobierno.

000140
002040**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455



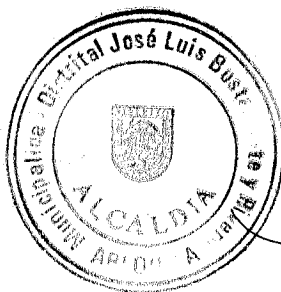
SEGUNDO.- Dicha Sesión en Uso será por 20 años prorrogables, ello en consideración al cumplimiento de los fines y objetivos por los cuales se aprueba la Cesión, como son servicios de interés o necesidad social que la propia Ley contempla, caso de incumplimiento automáticamente revertirá a la Municipalidad.

TERCERO.- Los vecinos por el presente se obligan a cumplir con su contribuciones y pagos para con la Municipalidad.

CUARTO.- La cesión en uso acordada faculta a la Municipalidad a utilizar las instalaciones construidas en dicho terreno para labores y actividades propias de la Institución, previa coordinación con los Directivos de la misma.

QUINTO.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo é Infraestructura Urbana a través de la División de Planeamiento Urbano, la elaboración de la documentación técnica respecto al terreno otorgado en Cesión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Raul Osorio Riveros
ALCALDE

CPB/em
c.c. Alcaldía
Direc. Municipal
Sec. General
Ases. Legal
DDIU
Planeamiento Urbano
Archivo

Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero
LUIS JARA TAPIA
Director Municipal